

DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
FORMULARIO PARA OTORGAR PODER A ABOGADO
EN LOS TRÁMITES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

1. Datos del otorgante

☐

Persona Natural

☒

Persona Jurídica

EUROLAND S.A.S

Nombre o denominación / Razón Social completa (En caso de que haya más de un solicitante, relaciónese en hoja adjunta)

WILLIAM FERNANDO MUÑOZ SILVA

Nombre del representante

Tipo de empresa

☒

Micro

☐

Pequeña

☐

Mediana

☐

Otra

Documento de identificación:

☐

C.C.

☐

C.E.

☒

NIT

☐

Otro

Número

901.959.622-6

Nacionalidad/País de constitución	Dirección del otorgante		
COLOMBIA	CL 48 104 29 LC 10		
Dirección electrónica		No. Fax	Número telefónico
eurolandoficial@gmail.com		N/A	312299937

2. Datos del apoderado:

CRISTIAN ANDRES BARRERA PORTELA

1.014.255.543

292.257

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

Nacionalidad/País de constitución	Dirección del otorgante	
COLOMBIA	Calle 49 norte # 3 c norte 78 B/La Flora	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
notificaciones@grupobarrera.co	N/A	3212042905

Mediante el presente documento, la persona indicada en el punto 1 de este documento nombra a la persona que se identifica en el punto 2 como apoderado para las actuaciones que se relacionan a continuación:

3. Actuaciones en cuestión:

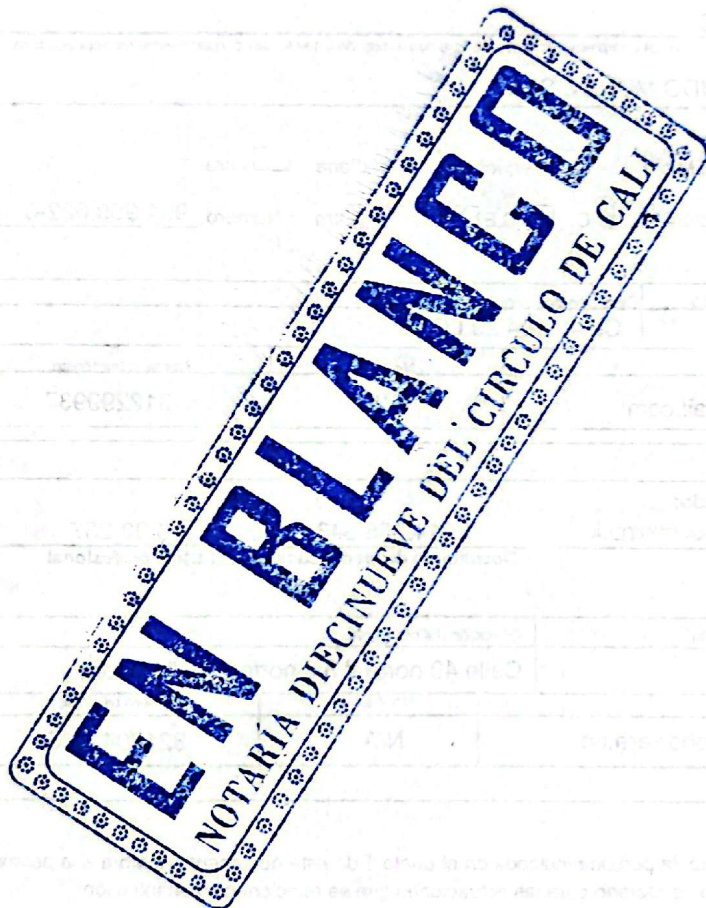
Este poder concierne:

☒

Todas las solicitudes y/o registros actuales y futuros del otorgante.

☐

La(s) siguiente(s) solicitud(es) y/o registro(s):



NOMBRE	NÚMERO DE SOLICITUD O REGISTRO

NOTA: Si el espacio anterior no es suficiente, por favor relacione las actuaciones en hoja anexa.

4. Alcance del poder:

- ☒ Confiero expresamente al apoderado todas las facultades legales para que represente mi(s) interés(es) en la(s) actuación(es) señalada(s) en el punto 3 de este documento, incluyendo:
- ☒ Desistir de la(s) solicitud(es) y de las demás actuaciones
 - ☒ Renunciar a los derechos del registro de signos distintivos o de nuevas creaciones
 - ☒ Transigir
 - ☒ Recibir
 - ☒ Conciliar

5. Firma

WILLIAM FERNANDO MUÑOZ SILVA

Nombre del Firmante

C.C. 94.542.673

CRISTIAN ANDRÉS BARRERA PORTELA

Firma

Tarjeta Profesional 292.257



PI01-F23 Vr.0 (2015-09-17)

19
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI
NOTARÍA
Santiago de Cali
AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
En Cali, 2026-01-28 13:25:18
Compareció ante el Notario Diecinueve de esta ciudad
MUÑOZ SILVA WILLIAM FERNANDO
a quien identifiqué con C.C. 94542673.
Y manifestó que el anterior documento es cierto y
que la firma que aparece al pie, es suya. El
compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de
sus datos personales al ser verificada su identidad
cotejando sus huellas digitales y datos biográficos
contra la base de datos de la Registraduría Nacional
del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com
para verificar este documento.

Cod. 1098dh

24581-ce3dd7f2

X 

ESTHER DEL CARMEN SÁNCHEZ MEDINA
NOTARIA 19 DEL CÍRCULO DE CALI





Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 28/01/2026 10:04:40 am

Recibo No. 10272013, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826J9OA8Q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EUROLAND S.A.S.
Nit.: 901959622-6
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1253896-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 20 de mayo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 48 104 29 LC 10
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: eurolandoficial@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3122999937
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 48 104 29 LC 10
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: eurolandoficial@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3122999937
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica EUROLAND S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10272013, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826J9OA8Q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 16 de abril de 2025 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2025 con el No. 10646 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada EUROITALIKA S.A.S. SIGLA:EUROITALIKA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 03 de junio de 2025 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2025 con el No. 12286 del Libro IX ,cambio su nombre de EUROITALIKA S.A.S. SIGLA: EUROITALIKA S.A.S. . por el de EUROLAND S.A.S. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social: Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco.

La sociedad podrá realizar cualquier actividad económica lícita en Colombia y el exterior. Su objeto incluye:

1. Importación, exportación, adquisición, almacenamiento, comercialización, transporte, distribución y venta de productos al por mayor y detal, incluyendo plataformas virtuales, e-commerce y productos multicategoría de consumo general.
2. Importación, exportación, adquisición, almacenamiento, comercialización, transporte, distribución y venta de bebidas, alimentos y productos alimenticios, incluyendo materias primas.
3. Fabricación, procesamiento, empaque, distribución y comercialización de bebidas, alimentos y sus materias primas.
4. Operación de centros de distribución, bodegas, almacenes y tiendas.
5. Compra, venta y distribución de materias primas, mercaderías y bienes.
6. Promoción y distribución de productos y mercaderías.
7. Gestión de sistemas de promoción y financiamiento de ventas al contado o crédito.
8. Importación y exportación de bienes.
9. Solicitud y explotación de derechos de propiedad intelectual, marcas, patentes y tecnologías.
10. Apertura y administración de establecimientos de comercio.
11. Comercialización de productos importados.
12. Promoción y mercadeo de productos en medios tradicionales y digitales.

Recibo No. 10272013, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826J9OA8Q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

13. Ventas en línea mediante plataformas digitales propias o de terceros.
14. Administración de plataformas digitales para promoción y venta de productos.
Parágrafo primero: Para cumplir su objeto social, la sociedad puede:
- A. Invertir en proyectos y sociedades.
 - B. Importar/Exportar bienes y servicios.
 - C. Participar en actividades de terceros.
 - D. Crear filiales, sucursales, oficinas y establecimientos.
 - E. Comprar, vender y mejorar bienes muebles e inmuebles.
 - F. Celebrar actos de comercio (agencia, consignación, mandato, corretaje, arrendamiento, etc.).
 - G. Representar a sociedades nacionales o extranjeras.
 - H. Gestionar derechos de propiedad intelectual.
 - I. Crear o participar en sociedades comerciales.
 - J. Fusionarse, transformarse o asociarse con otras sociedades.
 - K. Gestionar títulos valores.
 - L. Participar en licitaciones y contratos públicos/privados.
 - M. Formar consorcios o uniones temporales.
 - N. Establecer empresas vinculadas mediante adquisición de acciones o cuotas.
 - O. Otorgar franquicias.
 - P. Realizar eventos de publicidad y propaganda.

Parágrafo segundo: Podrá celebrar actos relacionados con la existencia y funcionamiento de la sociedad, incluyendo operaciones civiles o mercantiles necesarias para sus objetivos o actividades relacionadas.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$205,000,000
No. de acciones:	205,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$205,000,000
No. de acciones:	205,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$205,000,000
No. de acciones:	205,000
Valor nominal:	\$1,000

Recibo No. 10272013, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826J9OA8Q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, tendrá 1 suplente(s) que lo reemplazará(n) en sus faltas temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal de la sociedad está facultado para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el representante legal tendrá las siguientes funciones:

1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.
2. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.
3. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.
4. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general de accionistas.
5. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por otro órgano social.
6. Presentar un informe de su gestión a asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias y los estados financieros de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades.
7. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 16 de abril de 2025, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2025 con el No. 10646 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	WILLIAM FERNANDO MUÑOZ SILVA	C.C.94542673
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	YULY ANDREA OSPINA VARGAS	C.C.1118291063

Recibo No. 10272013, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826J9OA8Q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4719

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4719

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No. 10272013, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826J9OA8Q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).



Ana M. Lengua B.

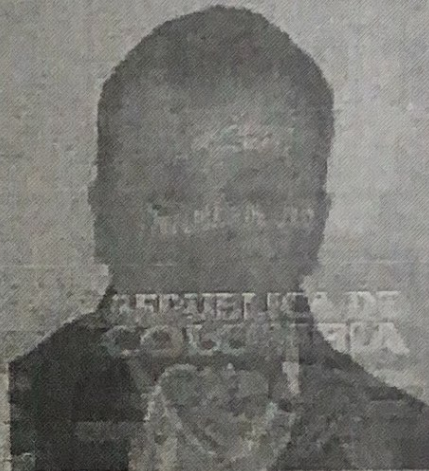
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.014.255.543**
BARRERA PORTELA

APELLIDOS
CRISTIAN ANDRES

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **27-JUN-1994**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69
ESTATURA

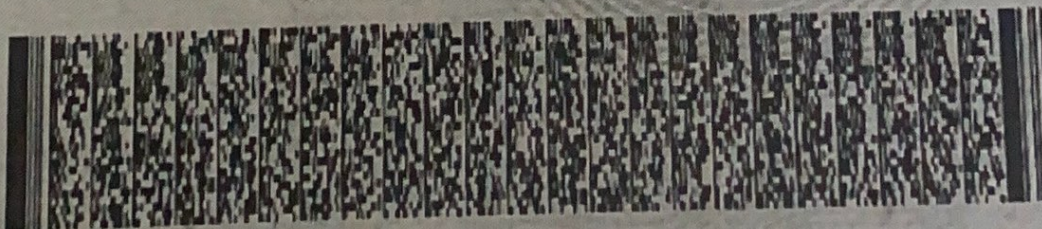
A+
G.S. RH

M
SEXO

29-JUN-2012 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-1500150-00391278-M-1014255543-20120801

0030717882A 1

38226925



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



EXP 73405

NOMBRES:

CRISTIAN ANDRES

APELLIDOS:

BARRERA PORTELA

PRESIDENTE CONSEJO

SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA

Martha Lucía Olano de Noguera

UNIVERSIDAD

CATOLICA DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO

16/06/2017

CONSEJO SECCIONAL

BOGOTA

CEDULA

1014255543

FECHA DE EXPEDICION

27/06/2017

TARJETA N°

292257

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**